



RESOLUCION No. CSJCUR22-437

“Por medio de la cual se dispone conceder permiso a empleado”

El suscrito Magistrado del Consejo seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el día 3 de octubre de 2022 el señor DAVID RICARDO CARRILLO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.088.724, en su calidad de Asistente Administrativo Grado 8 del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca presentó solicitud de permiso para ausentarse del despacho los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022 para atender asuntos personales.

Que según en lo establecido en el artículo 135 de la ley 270

“ARTÍCULO 135. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Los funcionarios y empleados pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

(...) y las no remuneradas; en uso de permiso; en vacaciones; suspendidos por medida penal o disciplinaria o prestando servicio militar.”

Que así mismo y de conformidad con lo regulado en el artículo 144 ibidem:

“Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.

Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado.

El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.

PARÁGRAFO. Los permisos no generan vacante transitoria ni definitiva del empleo del cual es titular el respectivo beneficiario y en consecuencia, no habrá lugar a encargo ni a nombramiento provisional por el lapso de su duración.”

Que por lo anotado;

RESUELVE

Artículo PRIMERO: Conceder permiso al señor DAVID RICARDO CARRILLO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.088.724, en su calidad de Asistente Administrativo Grado 8 del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca para ausentarse del despacho los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022.

Artículo SEGUNDO: Comuníquese esta determinación al interesado y publíquese en la página Web de la Rama Judicial

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado